

A la Mesa del Congreso de los Diputados

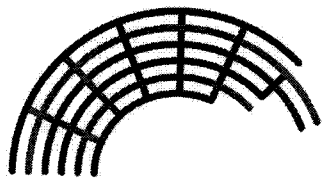
Al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, D. JUAN ANTONIO DELGADO RAMOS y Dña NOELIA VERA RUIZ-HERRERA, Diputados del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos - En Comú Podem, plantea al Gobierno la siguiente:

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 9 de septiembre la Dirección General de la Guardia Civil publicó por fin en su Boletín Oficial la esperada convocatoria de vacantes de provisión de antigüedad, para Guardias Civiles, en la que supone la asignación de destinos para más de 1500 agentes por todo el territorio nacional. El anuncio de todas estas vacantes fue publicada también en el Boletín Oficial con una fecha muy anterior, 17 de mayo de 2016. A partir de su publicación, cualquier guardia civil no sujeto a plazos de mínima permanencia tenía un mes de plazo, (aunque la legislación establece 15 días) para solicitar y optar a las vacantes que fueran de su interés.

Cuatro meses después encontramos entre dichas asignaciones de destinos, en su mayoría voluntarios, un total de 81 agentes que han sido destinados con carácter forzoso. Dichos agentes, destinados forzosos en cumplimiento del artículo 26 del Real Decreto 1250/2001, de 19 de noviembre, sobre Reglamento de Provisión de Destinos en la Guardia Civil (modificado por Real Decreto 961/2013, de 5 de diciembre) lo han sido por muchos y diversos motivos tras haber sido cesados de sus destinos anteriores en las condiciones establecidas por la ley, entre ellos, se encuentran dos guardias civiles que habiendo pertenecido al Puesto de

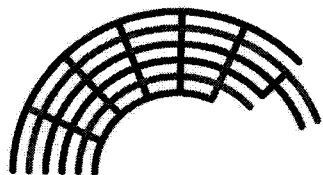


Ubrique, en Cádiz, fueron sancionados con la pérdida del destino, tras un expediente disciplinario instruido contra ellos usando como prueba de cargo la transcripción de sus declaraciones efectuadas **como testigos** en un juicio de carácter civil promovido por el guardia civil jefe de los anteriores tras la publicación en web de un artículo por parte de la Asociación Unificada de Guardias Civiles.

Aunque la sanción fue notificada a los afectados con fecha anterior, la resolución por la que cesaban en su destino se publicó en el Boletín Oficial de la Guardia Civil del **14 de junio de 2016**. Dicha publicación es **preceptiva** para que la medida se haga efectiva, independientemente de su fecha de efectividad. De hecho, sin el requisito de la publicación del cese de destino, - en el caso de que no se hubiera llevado a cabo- ambos agentes aún seguirían en su unidad de origen y no habría sido posible destinarlos con carácter forzoso.

Por ese motivo, los agentes afectados por la sanción de Pérdida de Destino, no tenían por qué solicitar un destino nuevo hasta conocerse dicha publicación en Boletín Oficial. Por tanto, al contrario de la tesis de la propia Guardia Civil emitida en un comunicado de prensa (<http://www.guardiacivil.es/es/prensa/noticias/5920.html>), estos agentes tan sólo contaron con **TRES** días de plazo (hasta el 17 de junio) para poder solicitar destino, en un más que **evidente agravio comparativo** respecto al resto de sus compañeros que sí tuvieron un mes de plazo para tomar una de las decisiones más importantes de su carrera y que además afecta a su vida social y familiar, como es la elección de la localidad donde se va a prestar servicio los próximos años.

Ambos guardias civiles, han sido destinados a la Comunidad de Cataluña. Otra decisión que creemos injusta e innecesaria, toda vez que han quedado vacantes sin cubrir en zonas mucho más próximas a su actual domicilio. Desconocemos en el proceso de asignación de vacantes qué criterios se utilizan y por qué o quienes han decidido agravar la situación personal y familiar de estas personas para trasladarlos a más de mil kilómetros de Ubrique.



Pero es que además, en aplicación de la legislación antes citada, y vigente para el asunto de destinos, en su artículo 26.2 se especifica el orden en el cual deben asignarse los destinos con carácter forzoso, siendo éste el siguiente:

- “a) Quienes lleven más tiempo sin destino.*
- b) Si la vacante fue anunciada para más de un empleo, los de menor empleo.*
- c) En el supuesto de concurrencia de igual tiempo sin destino o de empleo, el de menor antigüedad.”*

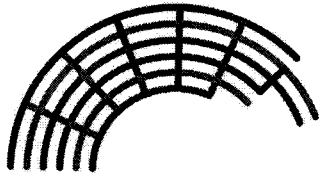
Independientemente de que fuera injusto alegar que los agentes pudieron haber pedido destino en una convocatoria a la que le faltaban tres días para caducar, es obvio, que los agentes llevaban un tiempo muy corto en la situación de “sin destino” como para serle asignado con carácter forzoso con tanta premura. En cumplimiento de la Ley, la única forma de que resultaran destinados con carácter forzoso, es, certificando el hecho de que TODOS LOS AGENTES DE LA GUARDIA CIVIL EN SITUACIÓN DE SIN DESTINO hayan resultado destinados también en esta misma resolución. Dado que se desconoce el número de agentes que pueden encontrarse en esta situación, se hace preciso preguntar al Gobierno por este hecho significativo.

Por todo ello, se formula al Gobierno las siguientes preguntas:

PRIMERO: ¿Por qué no se ha tenido en cuenta la fecha de publicación en medio oficial del cese de destino (posterior a la de anuncio de vacantes) y por tanto, no haber destinado a dos agentes a los que se les ha limitado en más de un 90% el tiempo para decidirse por un nuevo destino?

SEGUNDO: ¿Cuál es el procedimiento por el cual se ha destinado a los agentes de Ubrique a la zona de Cataluña, quien lo ha decidido y en qué informes se ha basado?

TERCERO: ¿Cuántos agentes de la Guardia Civil se encontraban en situación de disponible (sin destino) a fecha 16 de junio de 2016?



CUARTO: ¿Cuántos de esos agentes han resultado destinados en la convocatoria a la que se hace referencia en este mismo texto?

QUINTO: ¿Que antigüedad en dicha situación tienen los agentes que no han resultado destinados en la convocatoria de la referencia?

Congreso de los Diputados, Madrid, 27 de septiembre de 2016

Juan Antonio Delgado Ramos

Diputado del Grupo Parlamentario Unidos
Podemos-En Comú Podem

Noelia Vera Ruiz-Herrera

Diputada del Grupo Parlamentario Unidos
Podemos-En Comú Podem